

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo* 31 MAY 2022  
USHUAIA,

VISTO la nota presentada por el Sr. Claudio Marcelo BELÉN BARRÍA, D.N.I. N° 22.855.249, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos cotidianos y de alquiler, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Claudio Marcelo BELÉN BARRÍA, D.N.I. N° 22.855.249, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Claudio Marcelo BELÉN BARRÍA, D.N.I. N° 22.855.249, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la cuenta del Banco de Tierra del Fuego N° 000000658925, C.B.U. N° 268000061100000658925, a nombre del Sr. Claudio Marcelo BELÉN BARRÍA.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0242/22**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo